

Condiciones Especiales de Servicio de Control Aforo

Las que a continuación se describen son las Condiciones Especiales del Servicio de Control de Aforo -CES- las cuales hacen parte integral del Contrato para la Prestación del Servicio de Comunicaciones y Servicios Conexos suscrito entre las partes, el cual es prestado por DASHFLEET SAS (en adelante el "Proveedor") y comercializado por **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC**, (En adelante **Colombia Telecomunicaciones**).

1. **Descripción:** El Servicio Control de Aforo, en adelante el Servicio, cuenta con dos versiones: **1) Control Aforo Lite;** **2) Control Aforo Smart**, las cuales permiten controlar y gestionar desde un punto integrador el control de aforo de un sitio con una o más puertas de acceso:

1.1. **Control Aforo Lite:** Sistema de gestión y control, donde permite ver en tiempo real desde un Smartphone el control de aforo, así como realizar parametrización del máximo aforo permitido en el establecimiento del sitio a censar. Esta modalidad requiere Internet WIFI.

1.2. **Control Aforo Smart:** Sistema de gestión y control, que permite ver el histórico del control de aforo, visualización en tiempo real del estado del aforo del sitio a censar, histórico de conteo, informe consolidado, informe detallado. Contiene una Plataforma Web de monitoreo del Aforo, para lo cual el CLIENTE debe registrar su usuario y contraseña desde su computador, centro de control o dispositivo móvil, permite asociar varios contadores para generar un control de aforo de varias puertas de acceso. Esta modalidad requiere Internet Móvil.

2. **Alcance del servicio:** El sistema es de fácil armado y cuenta con un manual guía para el ensamble y puesta en funcionamiento de cada componente del servicio, el CLIENTE debe seguir las instrucciones de armado y configuración de los mismos. El servicio incluye:

- Aplicación descargable y configurable para Smartphone: Aplica para la versión Control de Aforo lite, generando una red WIFI propia del equipo donde el usuario sincroniza su Smartphone al AVL del equipo.
- Sistema de conteo de fácil armado que permite realizar el cambio de puntos de control: cambiar el punto inicial de armado para trasladar el equipo hacia un nuevo punto de control.

El Servicio es prestado por **El Proveedor** quien es el encargado y responsable frente al **Cliente** de prestar este servicio y de su correcto funcionamiento en los términos y condiciones de uso los cuales deben ser expresamente aceptadas por el éste de manera previa al inicio del Servicio y como evidencia de la aceptación de las mismas, **El Proveedor** y **Colombia Telecomunicaciones** guardarán el registro correspondiente, en lo que a cada uno concierne. Dicha aceptación es indispensable para la prestación del Servicio y

su no aceptación conllevará a la no prestación del Servicio y en consecuencia a la terminación del presente CES.

3. Responsabilidades del Cliente:

3.1. Asumir la responsabilidad por efectos que pueda tener la instalación de dispositivos o manipulación del cableado eléctrico sobre las locaciones en la garantía sobre los mismos.

3.2. Asumir la Instalación de los equipos Lite y Smart. Los equipos están diseñados de manera modular para ensamble y puesta en funcionamiento por el **Cliente**. Este debe hacer uso de los manuales.

3.3. Asumir el control, configuración y uso de la aplicación al cual se le entrega acceso.

3.4. Asumir el correcto uso de los equipos una vez entregados,

3.5. Cumplir con todas las condiciones entregadas en la guía de instalación y el manual de operación.

4. Garantía de los Equipos.

Colombia Telecomunicaciones garantiza el correcto funcionamiento del equipo conforme a sus especificaciones de fabricación, conforme a los términos y garantías por el período otorgado por el fabricante del Equipo.

4.2 Términos de la Garantía: Colombia Telecomunicaciones

garantiza que el Producto de Hardware adquirido no contiene ningún defecto, bajo circunstancias de uso normales conforme a lo especificado dentro de los Términos de Uso para el producto durante el período de garantía.

4.3 Limitaciones de la Garantía:

La Garantía no será válida en los siguientes casos: Cuando el producto no haya sido operado conforme al Instructivo de Uso y operación que acompaña el Producto y no se hayan observado las recomendaciones y advertencias que se indican. Cuando el producto haya sido modificado o desarmado parcialmente o totalmente, o haya sido manipulado negligentemente y haya sufrido daños atribuibles al consumidor, persona o canales no autorizados, así como por daños causados por el uso o conservación fuera de los parámetros normales del producto y por la modificación e incorporación de otros productos.

4.4 La Garantía no cubre:

Daños. Partes fungibles, como baterías no recargables, estuches, maletines, etc. Productos de software de terceros (programas de utilidad diversa que se adicionan a los programas originalmente cargados en el producto) que causen o interfieran con el adecuado funcionamiento del producto. Daños causados por el uso de partes no fabricadas o vendidas por Colombia Telecomunicaciones. La atención de un equipo por personal técnico no autorizado anula inmediatamente la garantía. Colombia Telecomunicaciones no será responsable por cualquier daño incluyendo resultantes del mal uso o incapacidad para el uso de dicho equipo.

Contrato para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Conexos celebrado entre Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC

GL-V1-2021

Contrato No: _____

Condiciones Especiales de Servicio de Control Aforo

5. Exclusiones del Servicio:

Los siguientes puntos se encuentran excluidos del presente documento:

- No se incluye la creación o modificación de las aplicaciones existentes en plataforma.
- El servicio no considera estudios o emisión de informes de Seguridad Física o infraestructura de las locaciones.
- El personal técnico de Colombia Telecomunicaciones no realiza trabajos de mantenimiento de la sede o cableado eléctrico, así sea solicitado por EL CLIENTE
- No incluye la creación o modificación de las aplicaciones existentes en plataforma (Lite o Smart)
- Los equipos entregados no incluyen accesorios adicionales como cableado eléctrico o puntos eléctricos requeridos para encender los equipos (Lite o Smart)

6. Servicio de soporte:

Como parte del servicio, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES facilitará al CLIENTE documentación de apoyo que será entregada vía correo en el momento que se realice el aprovisionamiento del servicio.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES ofrece servicio de soporte (nivel 1) a través de la línea 018000910909. Dicha atención será prestada a la persona que haya sido registrada como contacto autorizado del CLIENTE:

En la opción de Autogestión, herramienta que podrá encontrar en la sección de "Mi Movistar Empresas" a través de nuestro sitio seguro www.movistar.co

018000940099 6 horas 10 horas 018000910909 Inmediato		
Analista de atención	Jefe de servicio corporativo	Gerente de servicio corporativo

Escrito: cct.empresas.colombia@telefonica.com		
2 días hábiles	3 días hábiles	4 días hábiles

Analista de atención	Jefe de servicio corporativo	Gerente de servicio corporativo
----------------------	------------------------------	---------------------------------

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES presta los niveles 1 y 2 de soporte, realiza la gestión de facturar y cobrar el servicio.

7. Terminación anticipada: Para el Servicio **Control de Aforo Smart**, si el **Cliente** da por terminado uno o varios servicios en forma anticipada a la vigencia inicialmente pactada en el FUN o da lugar a que **Colombia Telecomunicaciones** termine el contrato y/o alguno de los servicios, por incumplimiento del **Cliente**, éste deberá pagar a **Colombia Telecomunicaciones** todos los valores que estén pendientes a la fecha de la terminación, así como el monto que faltare del valor total de los servicios, de los beneficios comerciales y de los subsidios negociados entre las partes (usados o no) en el caso que aplique, de conformidad con lo establecido en el (los) FUN. El valor por pagar por cada servicio terminado anticipadamente será proporcional al tiempo faltante para cumplir la vigencia inicialmente pactada. Si el **Cliente** cancela la solicitud de uno o varios servicios que se encuentren en instalación, éste deberá pagar los montos en los que incurrió **Colombia Telecomunicaciones**.

8. Incremento de tarifas: Las partes acuerdan, y así lo acepta el **Cliente**, que, durante la vigencia del servicio, El Operador podrá modificar en cualquier momento las tarifas del mismo, siempre que el incremento acumulado en el año no supere el Índice de Precios del Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior más 5 puntos porcentuales. En todo caso **Colombia Telecomunicaciones** comunicará previamente al **Cliente** el incremento a realizar.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los _____ días del mes de _____ del año _____, en dos (2) ejemplares de igual tenor literal.

Por el Cliente:
Representante Legal
Nombre:
C: C: